



RIO GALLEGOS,

22 SET. 1999

VISTO:

El Expediente N° 12.194/98 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la aprobación de una propuesta de reglamentación para los Seminarios I y II de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales;

Que dicha propuesta ha sido enviada a la Comisión Evaluadora del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales;

Que dicha Comisión coincide en los aspectos generales de la propuesta, sugiriendo introducir algunas modificaciones;

Que estas sugerencias resultan atinadas en relación a los fines perseguidos;

Que obra Despacho elaborado por la Comisión de Extensión, Biblioteca y Reglamento, quienes recomiendan aprobar el reglamento puesto a consideración;

Que analizado en acto plenario se aprobó por mayoría el despacho mencionado precedentemente;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Reglamento de Seminarios I y II de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales que figura como Anexo del presente.-

ARTICULO 2°.-TOME RAZON Jefatura del Centro de Formación de Grado, Departamento de Alumnos y Estudios, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Jefatura de la División Recursos Naturales, cumplido, ARCHIVASE.-

ACUERDO

N°



Ing. AMBASCIONI
DECANO
UNPA R.G.



ANEXO

Reglamento de Seminarios I y II de la carrera de Ing. en Recursos Naturales

1º) En relación a mecanismos de propuesta de los Seminarios:

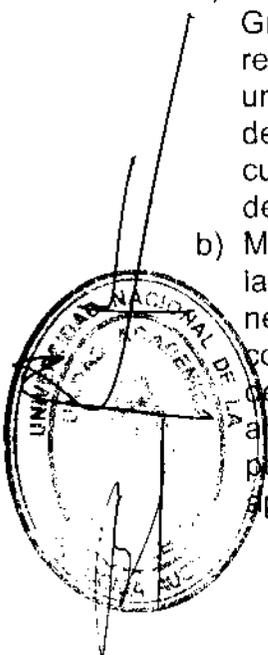
- a) El tema elegido para el Seminario será producto de interconsulta entre el Jefe de la División Recursos Naturales y los Profesores integrantes de la carrera, debiendo ser avalado por un Profesor de cada una de las siguientes Areas: Económica, Terrestre y Acuática.-
- b) Antes del 15 de Noviembre de cada año, el Jefe de la División Recursos Naturales deberá proponer al Consejo de Unidad el presupuesto correspondiente a la realización de cada Seminario del año siguiente, para su respectiva aprobación. El Consejo deberá expedirse antes de la última reunión del año y notificar por escrito al Sr. Jefe de la División Recursos Naturales y Jefe del Centro de Formación de Grado.-

2º) Acreditación de los Seminarios propios de la Carrera:

- a) Para aprobar el Seminario, el aspirante deberá: 1º) Asistir, como mínimo al 80% de las clases. 2º) Presentar y aprobar un trabajo final cuyos criterios y modalidades de realización serán definidos por el o los Profesores dictantes del Seminario.

3º) Acreditación de los Seminarios Afines a la Carrera:

- a) Requisitos: En el caso que el alumno asista a un Seminario, Curso de Grado o de Postgrado que no sea dentro de la propia Carrera pero que resulte afín a la misma, se lo considerará como válido cuando: 1º) Tenga una duración mínima de 40 horas. 2º) Tenga evaluación. 3º) Los disertantes del curso sean de reconocida trayectoria profesional. 4º) Los contenidos del curso deberán estar acordes a los objetivos propuestos en la carrera y perfil del egresado.
- b) Mecanismos de acreditación: 1º) La acreditación estará a cargo del Jefe de la División Recursos Naturales quien podrá recurrir, en caso de ser necesario, a un docente afín a la temática del curso, a los efectos de considerar la pertinencia del mismo. 2º) Deberá presentarse el Programa del curso propuesto para ser acreditado como Seminario con 15 días de antelación, con el fin de ser evaluado por una comisión que determine su pertinencia 3º) El alumno deberá presentar constancia de asistencia y aprobación del mismo.



430